



STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2024

Señor (a)
Anónimo (a)
ANÓNIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1539-2018. “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”.

CONVENIO IDU 1452-2017. “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, ACORDADAS Y CONTENIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ALSACIA (EL EDÉN), A TÍTULO DE ACCIONES DE MITIGACIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL IDU”

ASUNTO: Respuesta al requerimiento ciudadano con oficio radicado IDU 202418501966322 del 19 de noviembre de 2024

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la plataforma de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha”, bajo el consecutivo No. 5141492024, e identificado con el radicado IDU enunciado en la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta punto a punto a cada una de las solicitudes que usted eleva:

“(…) PORQUE NO ARREGLAN EL TRAMO DE LA VIA AVENIDA BOYACA CON CALLE 12 O GUAYACANES...YA HAY UNOS CRATERES POR LA BOYACA LLEVAN YA BASTANTE

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

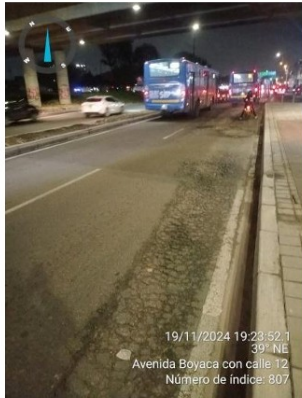
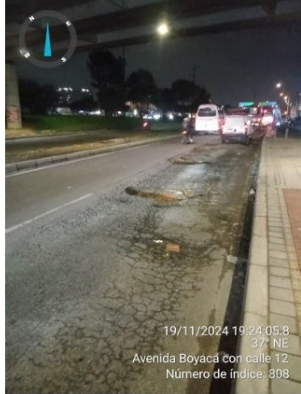


STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número

TIEMPO Y NO SE VE SOLUCION DE NADA .. DE IGUAL MANERA ESE TRAMO QUEDO MUY MAL TERMINADO YA QUE AL SER UNA VIA TAN TRANSITADA SE REDUJO MUCHO LA CIRCULACION POR DEBAJO DEL PUENTE(...)"

Respuesta IDU:

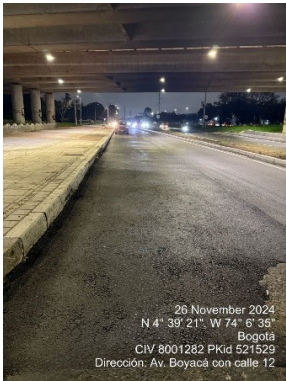
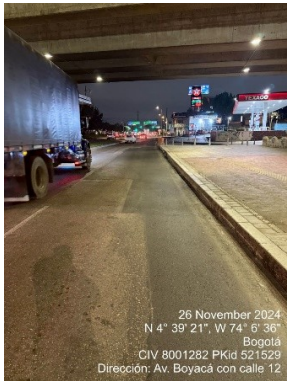
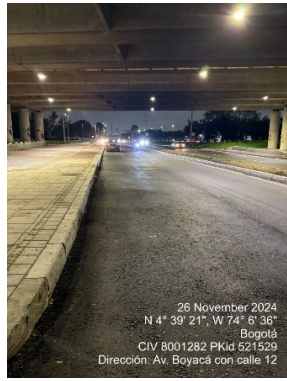
La Entidad informa que mediante el Contrato de Obra IDU 1662-2024 y su Contrato asociado de Interventoría 1625-2024, realizaron la visita de campo el 19/11/2024, para verificar la magnitud de las afectaciones, como se relaciona en registro fotográfico que se indica a continuación.

ANTES	ANTES	ANTES
 19/11/2024 19:23:52.1 39° NE Avenida Boyacá con calle 12 Número de índice: 807	 19/11/2024 19:24:05.8 37° NE Avenida Boyacá con calle 12 Número de índice: 808	 19/11/2024 19:23:05.7 242° SW Avenida Boyacá con calle 12 Número de índice: 806

Por lo anterior se informa que el tramo según su petición fue atendido el día 20 de noviembre de 2024, por el Contratista VÍAS ICH bajo el contrato de Obra IDU 1662-2024, como se muestra a continuación:



STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número

DESPUÉS	DESPUÉS	DESPUÉS
 26 November 2024 N 4° 39' 21", W 74° 6' 35" Bogotá CIV 8001282 PKid 521529 Dirección: Av. Boyacá con calle 12	 26 November 2024 N 4° 39' 21", W 74° 6' 36" Bogotá CIV 8001282 PKid 521529 Dirección: Av. Boyacá con calle 12	 26 November 2024 N 4° 39' 21", W 74° 6' 36" Bogotá CIV 8001282 PKid 521529 Dirección: Av. Boyacá con calle 12

“(…) DE IGUAL MANERA EL SEMAFORO QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL CENTRO COMERCIAL COMO EL PARADERO DEL DEL SITP AYUDAN A CONGESTIONAR DEMASIADO EN HORAS PICO E INCLUSO EN HORAS NORMAL… (…)”

Respuesta IDU:

Frente a lo manifestado de la Intersección Semafórica de la Av. Boyacá con Calle 12 B de manera atenta se comunica que el Promotor Construcciones Planificadas S.A. y la Gerencia de Operaciones y Entretenimiento del Centro Comercial El Edén, mediante acta de coordinación entregó la intersección semaforizada en custodia del contrato **IDU 1539 de 2018** para permitir tomar la Av. Boyacá hacia el sur por la Calle 12B, esto como parte de los PMTs de desvío implementados para la ejecución de actividades, durante la construcción de los puentes vehiculares de la Calle 12 (Av. Guayacanes).

Ahora bien, se comunica que, dentro de la etapa de remates de obra, el contratista a cargo del contrato **IDU 1539 de 2018**, ejecutó actividades para el restablecimiento a condiciones iniciales de operación en la Av. Boyacá y hacer entrega de la intersección semaforizada al Centro comercial El Edén, dando cumplimiento a las condiciones normativas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual implicó, la demarcación horizontal correspondiente y relocalización de bases semafóricas. La entrega de la intersección semaforizada al promotor del Centro comercial El Edén se realizó

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601546071

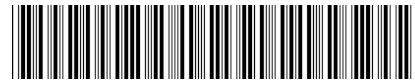
Información Pública
Al responder cite este número

el pasado 04/10/2024, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por otra parte, en el que respecta a la construcción del puente peatonal frente al CC El Edén, se informa que, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la Resolución No. 1273 del 15 de octubre de 2014, modificada por la Resolución No. 1028 de 2016 y Resolución 2824 de 2019, adoptó el Plan de Implantación del Centro Comercial Alsacia (El Edén), con el propósito de establecer e implementar las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos que pueden originarse en el sector de la ciudad donde se localiza esta infraestructura.

En el marco de ese Plan de Implantación, se celebró El **Convenio IDU 1452-2017**, actualmente vigente hasta el 26 de diciembre de 2024, y que tiene por objeto: "Realizar los Estudios y Diseños, Adquisición Predial y la Ejecución de las Obras de Infraestructura Vial y Espacio Público, acordadas y contenidas en el Plan de Implantación del Centro Comercial Alsacia (El Edén), a título de Acciones de Mitigación con el acompañamiento del IDU". Este Convenio, lo está desarrollando el Promotor BIENES Y COMERCIO S.A., acompañado por CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., con la interventoría de SERVINC S.A.S.

Dentro de las acciones de mitigación que el Promotor tiene que cumplir, se encuentra el Diseño y Construcción de un Puente Peatonal sobre la Av. Boyacá, al Costado Suroccidental de la Calle 13, es decir al frente del Centro Comercial El Edén:



STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número

IMAGEN DE PROYECTO
PUENTE PEATONAL AV. BOYACÁ



Este puente llega a la Estación de Servicio de Combustible AutoBoyacá ubicada en la Avenida Boyacá No 15-03, tal como se observa en la siguiente imagen:



STESV

202433601546071

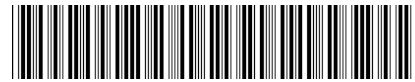
Información Pública

Al responder cite este número

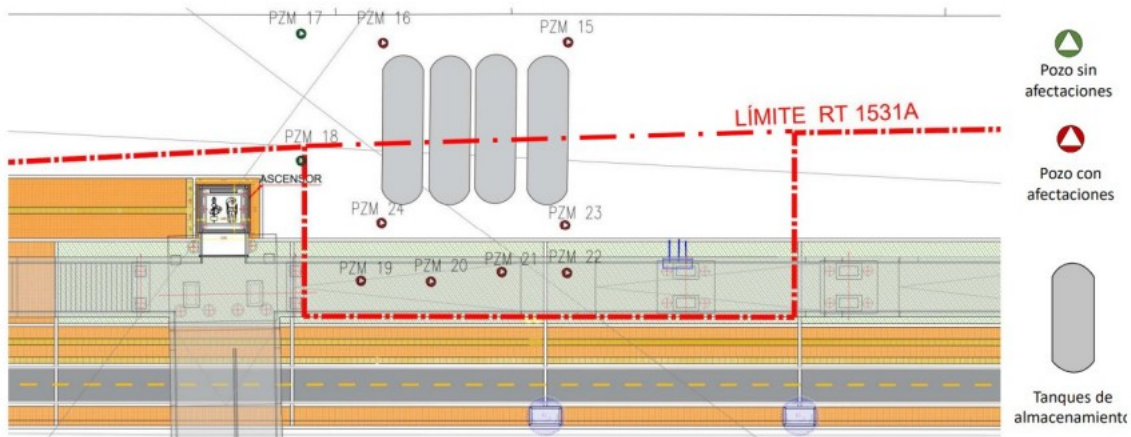


En la Construcción del Puente Peatonal de la Av. Boyacá frente al Centro Comercial el Edén, están incluidas las acciones de mitigación a implementar en el marco del Plan de Implantación del Centro Comercial aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación. Para realizar estas obras, el Promotor, junto con su grupo de Consultores, desarrollaron los Estudios y Diseños, los cuales tienen el acompañamiento de la Dirección Técnica de Proyectos y de la Dirección Técnica de Construcciones, ambas del IDU y a la fecha, se cuenta con la aprobación de los estudios y diseños por parte de este Instituto.

Sin embargo, el inicio de esta construcción no ha sido posible debido a que la Estación de Servicio mencionada presenta una situación que afecta el cumplimiento de la Obligación que tiene el Promotor para la construcción del puente peatonal, que consiste en que la estación tiene una ocupación ilegal de espacio, donde la Estación de combustible AutoBoyacá instaló una serie de pozos de monitoreo, tanques de almacenamiento de combustibles, trampa de grasas, tuberías de desfogue de gases, postes de luminarias, cajas eléctricas, cárcamos de desagüe y pozos que tienen interferencia con la construcción de una Rampa de Acceso del Puente Peatonal, particularmente en su cimentación. Los apoyos del costado occidental del puente reposan sobre el predio propiedad del Distrito en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano.



STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número



Con el fin de subsanar estos inconvenientes se han adelantado las siguientes acciones:

1. Se planteó y diseñó, la colocación de un ascensor provisional para dar acceso a las personas con movilidad reducida, ya que la Construcción

7

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601546071

Información Pública

Al responder cite este número

de la rampa de acceso al puente peatonal, se realizará en una segunda etapa.

2. Con el objeto de mitigar los riesgos asociados a la construcción del puente peatonal, fue requerido por parte de la SDA la elaboración de un Plan de Contingencia y Gestión del Riesgo, el cual puede ser conceptuado y evaluado por la Entidad una vez se cuente con la socialización ante el propietario de la Estación de Servicio. Adicionalmente la SDA, solicitó que se realice una Armonización de los Planes de Contingencia entre Estación de Combustible y Promotor Convenio El Edén.

Al respecto, el promotor ha adelantado gestiones ante la Estación de Servicio para lograr esta armonización, sin obtener respuesta alguna a la fecha.

3. Para aclarar la situación predial y jurídica del predio, se adelantaron por parte del IDU trámites catastrales, los cuales quedaron actualizados a comienzos del presente año. Es así como, para subsanar este inconveniente, la Dirección Técnica de Predios del IDU, adelantó gestiones ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD para solicitar la Rectificación de la Incorporación Catastral del Predio Puente el Edén poniendo en conocimiento igualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

De esta manera, se iniciaron las acciones correspondientes a la restitución de la zona de terreno ocupada en forma ilegal por parte de la Estación de Combustible, emitiendo los comunicados pertinentes.

Finalmente, se informa que el pasado 11 de octubre de 2024, se realizó en la dirección Avenida Boyacá No 15-03, una inspección ocular entre la Secretaría de Gobierno, la UAECD y el IDU, con sus respectivas comisiones de topografía, para realizar una revisión de linderos, dentro de este proceso de restitución.

En conclusión, la Dirección Técnica de Construcciones del IDU, le comunica que para el cumplimiento del objeto del Convenio 1452-2017, le corresponde al PROMOTOR, BIENES Y COMERCIO S.A., acompañado por

8

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601546071

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., la EJECUCIÓN de cada una de las actividades que se requieran para el desarrollo de las etapas de estudios, diseños, adquisición predial y construcción de la infraestructura vial y espacio público, en cumplimiento de las características definidas en el Plan de Implantación y en el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente el PROMOTOR cuenta con La revisión y aval de la INTERVENTORIA y acompañamiento del IDU, para desarrollar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo PDT o Cronograma de Obra. Pero el inicio de obra de este Puente Peatonal, no ha sido posible, porque se adelanta el proceso de la Restitución del Predio y no se cuenta con la coordinación del Plan de Gestión del Riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se comunica que la definición de la permanencia de la intersección semaforizada se encuentra a cargo del CENTRO COMERCIAL EL EDÉN y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM), a quienes se da traslado del presente comunicado, para que desde sus competencias, atiendan el requerimiento a lo solicitado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Por ultimo respecto al paradero SITP, amablemente se comunica que las zonas de paradero fueron definidas inicialmente en el contrato de consultoría IDU-926 de 2017, dentro los Estudios de Tránsito que fueron aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado SDM-DSVCT-109971-18 de 13/06/2018, sin embargo, las decisiones posteriores frente a ubicación de nuevos paraderos o reubicación de los mismos y que no se encuentran contemplados dentro los mencionados diseños, no hacen parte de la misionalidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por lo tanto, no podemos dar respuesta al respecto. Por tanto, se da traslado del presente comunicado a TRANSMILENIO S.A y a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM, para que, desde sus competencias, atiendan el requerimiento del peticionario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por

9

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

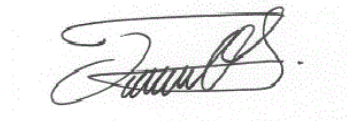
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433601546071
Información Pública
Al responder cite este número

medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-12-2024 10:37:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: VIVIAN YINETH BAQUERO ESPINOSA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: LUIS ALFONSO SANCHEZ MONTENEGRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co.
Con Copia a: TRANSMILENIO SA - Bogotá DC - Bogotá - Av calle 26 #69-76 - radicacion@transmilenio.gov.co
Con Copia a: CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 26 A 47 P 2 - jpreciado@conplanificadas.com

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Luz Ángela Garzón Urrego – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: Ana Isabel Figueroa De Rodríguez – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: RODRIGO TOBO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial